



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º240

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 11/11/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008491-5 mediante el cual se tramita el alta laboral de la agente del Distrito Santa Fe, María Celeste Jorda, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, establece como funciones y atribuciones de la Defensora General el nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales del Ministerio Público de la Defensa.

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de licencias aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente paderiere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'”*.

Que en ese marco por resoluciones N.º 67/24, 115/24, 173/24, 293/24, 48/25, 74/25, 124/25, 152/25, 170/25, 190/25 y 233/25, se concedió a la agente María Celeste Jorda, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 05/11/25 inclusive.

Que en fecha 04 de noviembre de 2025, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por las Dras. María Belén Pancera, Alicia Inés Perotti y Cecilia María Inés Fernández a los efectos de evaluar el estado de salud de la agente María Celeste Jorda, aconsejado alta laboral a partir del 06 de noviembre de 2025.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 04/11/25 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente MARIA CELESTE JORDA, Legajo N.º 8701 a partir del 06/11/25.

ARTÍCULO 2: Comunicar a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

ARTÍCULO 3: Registrar y archivar.



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

FDO.: DRA. ESTRELLA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar